

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2015.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

Sres. Concejales.-

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA (19:32)
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 3 de febrero de 2015 se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 21 DE ENERO DE 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del Acta de la sesión de Pleno celebrada el pasado 21 de enero de 2015. No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

2. ACUERDO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL A 44 DÍAS DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 POR ANALOGÍA AL SR. TENIENTE ALCALDE, D. JESÚS A. PUYOL ADELL.

Visto que por la Alcaldía municipal, se elevado la siguiente propuesta en relación a la recuperación por parte del Sr. Teniente Alcalde, D. Jesús Puyol Adell, de la parte proporcional a 44 días de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012:

«Con fecha 13 de julio de 2012, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad y el fomento de la competitividad. El artículo 2 de esta nueva norma establecía que *“en el año 2012, el personal del sector publico definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”*.

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2012, se procedió a la extensión de la aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, a los cargos electos del Ayuntamiento de Híjar, lo que supone la supresión en 2012 de la paga extraordinaria del mes de diciembre, del Sr. Primer Teniente Alcalde, D. Jesús A. Puyol Adell, único cargo electo que tenía reconocida la dedicación exclusiva.

La Ley 36/2014 , de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 introduce una disposición que permite al personal al servicio del sector público recuperar parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, que fue suprimida por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad. En concreto, se trata de la Disposición Adicional Décima segunda que respecto al personal del Sector Público, establece:

Uno. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y

de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

2. Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los primeros 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a los primeros 44 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas. Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

3. La aprobación por cada Administración Pública de las medidas previstas en este artículo estarán condicionadas al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

4. Las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en esta disposición minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.

Considerando la extensión de la aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, a los cargos electos del Ayuntamiento de Híjar, lo que supuso la supresión en 2012 de la paga extraordinaria del mes de diciembre del Sr. Primer Teniente Alcalde, D. Jesús A. Puyol Adell, siendo el único cargo electo que tenía reconocida la dedicación exclusiva, es justicia que se proceda de igual manera respecto de la aplicación de la Disposición Adicional Décima segunda La Ley 36/2014 , de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, motivo por el que se propone al Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. Proceder a la extensión de la aplicación de la Disposición Adicional Décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, lo que supone la recuperación en 2015 de 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre correspondiente al año 2012, por parte del Sr. Primer Teniente Alcalde, D. Jesús A. Puyol Adell, único cargo electo que tenía reconocida la dedicación exclusiva y al que le fue suprimida dicha paga.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero. Facultar al Alcalde-Presidente para que, inicie los procedimientos oportunos para su devolución. »

Visto el Informe emitido por la intervención municipal en el que se pone de manifiesta la existencia de crédito suficiente y adecuado para proceder a la devolución del importe de 397,73€ correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 y, sobre el cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes aprueba la propuesta que estima adecuada y justa, y adopta el siguiente:

Acuerdo:

Primero. Proceder a la extensión de la aplicación de la Disposición Adicional Décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, lo que supone la recuperación en 2015 de 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre correspondiente al año 2012, por parte del Sr. Primer Teniente Alcalde, D. Jesús A. Puyol Adell, único cargo electo que tenía reconocida la dedicación exclusiva y al que le fue suprimida dicha paga.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero. Facultar al Alcalde-Presidente para que, inicie los procedimientos oportunos para su devolución.

3. APROBACION DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE PARA EL EJERCICIO 2015.

Visto el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, elaborado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública y atendiendo a lo dispuesto en la medida 92 que afecta a las transferencias a otros entes públicos y según la cual “Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo.”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en la medida, para poder acceder a las distintas subvenciones es requisito que las Entidades Locales aprueben un plan de racionalización del gasto corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto que la Comisión de Subvenciones y Ayudas creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, adopto en su sesión de 20 de enero de 2012 acuerdo por el que la concesión de subvenciones y ayudas a entidades locales por parte del Gobierno de Aragón, estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un plan de racionalización del gasto con el alcance y contenido que se establece en dicho acuerdo.

Visto que en atención a lo dispuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Híjar ha elaborado un Plan de Optimización y Racionalización del gasto corriente con aplicación en el ejercicio 2015, cuyos términos constan en el expediente.

Conocido el contenido del Plan de Optimización y Racionalización del Gasto Corriente formulado por la Concejalía de Hacienda y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar el Plan de Optimización y Racionalización del Gasto Corriente para el ejercicio 2015, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la medida número 92 del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

Segundo. Dar traslado el contenido del Plan aprobado a los distintos Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

4. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 40.000 EUROS PROCEDENTE DEL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL DE 2014.

Visto que con fecha 26 de enero de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento, con registro número 158, comunicación del Presidente del Instituto Aragonés de Fomento por la que se informa sobre la concesión de una subvención por importe de 40.000 euros, enmarcada dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2014, cuyo destino deberá ser la ejecución del Proyecto de mejoras en el Colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza, en el municipio de Híjar.

Visto igualmente que en la Condición Cuarta de la comunicación de la concesión de la subvención, se establece que con carácter previo a la realización del pago por parte del Instituto Aragonés de Fomento, el beneficiario deberá presentar, entre otros, "Certificado de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento aceptando la subvención para el fin que se otorga, y declaración del miso de no estar la obra financiada con otra subvención oficial, o, en el caso de estarlo, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, aportando fotocopias de las mismas".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aceptar de la subvención concedida por el Instituto Aragonés de Fomento en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2014, por importe de 40.000.-€, destinada a la ejecución del Proyecto mejoras en el Colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza, en el municipio de Híjar.

Segundo.- Declarar que, actualmente no se encuentra la obra financiada con otra subvención oficial.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Fomento.

5. RELACIÓN DE RECIBOS DE IBI DEL EJERCICIO 2013 Y 2014 PARA BAJA.

Por el Sr. Alcalde – Presidente se informa al Pleno que con fechas 25 de noviembre de 2014 y 23 de enero de 2015, registros de entrada 2151 y 144,

respectivamente, se ha remitido a este Ayuntamiento, relación de facturas de data y expedientes para su data y baja en la cuenta de recaudación procedente de la Diputación Provincial de Teruel.

Considerándose fallidos, en virtud del artículo 61.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aquellos obligados al pago respecto de los cuales se ignore la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro del débito. En particular, se estimará que no existen bienes o derechos embargables cuando los poseídos por el obligado al pago no hubiesen sido adjudicados a la Hacienda Pública de conformidad con lo que se establece en el artículo 109. Asimismo, se considerará fallido por insolvencia parcial el deudor cuyo patrimonio embargable o realizable conocido tan solo alcance a cubrir una parte de la deuda. La declaración de fallido podrá referirse a la insolvencia total o parcial del deudor.

Siendo por su parte, créditos incobrables, en virtud del artículo 61.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación, aquellos que no han podido hacerse efectivos en el procedimiento de apremio por resultar fallidos los obligados al pago. Una vez declarados fallidos los deudores principales y los responsables solidarios, la acción se dirigirá frente al responsable subsidiario. Si no existieran responsables subsidiarios o, si existiendo, estos resultan fallidos, el crédito será declarado incobrable por el órgano de recaudación.

En virtud del artículo 76 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos de recaudación por insolvencia probada, total o parcial, de los obligados tributarios se darán de baja en cuentas en la cuantía procedente, mediante la declaración del crédito como incobrable, total o parcial, en tanto no se rehabiliten dentro del plazo de prescripción de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 173 de esta ley, que determina que en los casos en que se haya declarado el crédito incobrable, el procedimiento de apremio se reanudará, dentro del plazo de prescripción, cuando se tenga conocimiento de la solvencia de algún obligado al pago, deudores principales y los responsables solidarios, la acción se dirigirá frente al responsable subsidiario.

Habiéndose comprobado por la intervención municipal la relación de expedientes y los fundamentos indicados para su declaración como crédito incobrable o fallido, previo Informe favorable de la Comisión de Economía y Hacienda, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Declarar la condición de créditos incobrables y declarar la insolvencia probada total o parcial, de los obligados tributarios que a continuación se relacionan.

IMPUESTO	AÑO	DEUDOR	IMPORTE	I. RECARGO	I. DEMORA	I. COSTAS	TOTAL DEUDA
RUSTICA -IBI-	2013	BLASCO LAFAJA, M ^a TERESA	10,18	0	0	0	10,18
TOTALES 2013							10,18 €
URBANA -IBI-	2014	GONZALEZ PEREZ, JOSE LUIS	115,65	0	0	0	115,65
URBANA -IBI-		MIGUEL DE MARTINEZ PILAR (HEREDEROS DE)	17,17	0	0	0	17,17
URBANA -IBI-		MIGUEL DE MARTINEZ PILAR (HEREDEROS DE)	19,58	0	0	0	19,58
URBANA -IBI-		MIGUEL DE MARTINEZ PILAR (HEREDEROS DE)	90,1	0	0	0	90,1
URBANA -IBI-		PEREZ GRACIA, PEDRO (HEREDEROS DE)	32,48	0	0	0	32,48
URBANA -IBI-		RESTAURACIONES Y REFORMAS AFONSO S.L.	221,23	0	0	0	221,23
TOTALES 2014							496,21 €

6. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 12 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE HÍJAR.

Vista la certificación número 12 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 7 de enero de 2015 por importe de veintisiete mil quinientos cuarenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos de euro (27.548,95.- €), IVA incluido.

Visto lo establecido por el artículo 232 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número 12 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 7 de enero de 2015 por importe de veintisiete mil quinientos cuarenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos de euro (27.548,95.- €), IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado de la certificación aprobada así como del acuerdo de su aprobación al Arzobispado de Zaragoza, a los efectos de cumplimiento del Convenio suscrito con esta Corporación en fecha 12 de agosto de 2013.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que procedan.

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “MEJORA COLECTOR AGUAS RESIDUALES AVENIDA ZARAGOZA”.

Visto que por Providencia de fecha 26 de septiembre de 2014, se dispuso el inicio del expediente de aprobación del Proyecto Constructivo “Mejoras en el colector de aguas residuales de la avenida Zaragoza (N232) en Híjar (Teruel)”, redactado por el Ingeniero de Puentes y Caminos D. Antonio José Vela Cruz, fechado en julio de 2014, y cuyo objeto es la definición técnica y económica de las obras necesarias para llevar a cabo la instalación de un tramo de colector mediante la técnica de perforación horizontal dirigida para el transporte de los caudales que provienen del saneamiento de la localidad de Urrea de Gaen hasta su vertido en un pozo de alcantarilla existente en la Avenida del Carmen en una longitud aproximada de 256,14 m a lo largo de la Avenida Zaragoza (N232) de Híjar.

Resultando que la finalidad de las obras descritas en el proyecto, no es otra que la eliminación de los malos olores causados por aguas fecales con tiempos de retención elevados, minimizando las molestias a los vecinos y al tráfico de la travesía y manteniendo las conducciones de aguas residuales para la recogida y transporte hasta la EDAR únicamente de las aguas negras y pluviales generadas en la zona.

Visto que en atención a lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Aragón (en adelante REBASO), y considerando que las obras se emplazan en zona de influencia de la travesía de la carretera N232, con fecha 30 de septiembre de 2014 se remitió copia del Proyecto a la Unidad de Carreteras de Teruel de la Demarcación de Carreteras de Estado en Aragón para la previa autorización de las obras.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2014, registro de entrada número 2029, se recibió Resolución del Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón por la que se Autorizan las obras otorgando un plazo de seis meses para su realización y de acuerdo con las prescripciones generales y condiciones particulares que en la misma resolución se señalan y que deberán ser observadas durante la ejecución de la obras.

Considerando que, a la vista del coste de ejecución de las obras, 97.331,18 euros, y en atención a lo dispuesto en el artículo 345.1 del REBASO, no es necesaria la apertura de periodo de información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales, emitido en fecha 29 de enero de 2015,
Conocido el Informe –Propuesta se Secretaría, la resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2015, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto Constructivo “Mejoras en el colector de aguas residuales de la avenida Zaragoza (N232) en Híjar (Teruel)”, redactado por el Ingeniero de Puentes y Caminos D. Antonio José Vela Cruz, y fechado en julio de 2014.

Segundo. Que por Alcaldía, se inicie el expediente de contratación de la ejecución de las obras descritas en el Proyecto

8. APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE HÍJAR.

Visto que el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, de FORMA PARCIAL, el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA de HÍJAR, conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, al considerarse cumplidos los requisitos procedimentales, competenciales, documentales y materiales en las siguientes clases y categorías de suelo y ámbitos territoriales:

El suelo urbano consolidado en su totalidad, con la excepción de:

- Las edificaciones en torno a la plaza de San Antón, puesto que carecen de regulación normativa.
- Los terrenos de la actual unidad de actuación nº 2.2, ya que carece de infraestructuras básicas y redes de servicios para considerarlas incluidas en esta clase y categoría de suelo.
- El Sector Las Vegatillas del Suelo apto para urbanizar, que deberá clasificarse como suelo urbanizable delimitado (en la parte en la que son se ha materializado la ejecución de la urbanización) siendo aplicable el Plan Parcial aprobado definitivamente como planeamiento remitido.
- Las edificaciones ubicadas en el actual S.N.U en la margen izquierda del río Martín, que deberán mantenerse en dicha clase de suelo.

En suelo urbano no consolidado, las unidades de ejecución 2, 3, 4, 7 y 8; sin perjuicio de que la unidad de ejecución nº 7 pueda considerarse como suelo urbano consolidado en que caso de que pueda justificarse, y el correcto cálculo del aprovechamiento medio de ámbitos de equidistribución.

En el suelo urbanizable no delimitado los Sectores 2 y 3 puesto que son ámbitos de crecimiento natural del casco, condicionado al cumplimiento de los reparos

relativos al cumplimiento de las determinaciones específicas para esta clase de suelo que se encuentran regulados en el artículo 38 de la Ley 5/99 de 25 de Marzo relativos a dotaciones, equipamientos, sistemas generales y conexiones con los mismos Así como los establecidos en el artículo 39 del Decreto 52/2002 de desarrollo parcial de la Ley 5/99 relativos a los criterios para la delimitación de sectores y criterios indicativos en relación con los compromisos que pudieran exigirse en relación con la conservación, mantenimiento de la urbanización y prestación de servicios.

SEGUNDO.- DENEGAR, DE FORMA PARCIAL, la APROBACIÓN DEFINITIVA del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA de HÍJAR conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, al considerarse incumplidos, de forma sustancial los requisitos materiales en el siguiente ámbito territorial:

El Sector 1 del Suelo urbanizable no delimitado, por considerar su clasificación supondría la generación de un nuevo núcleo que rompería el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio de la localidad, lo que vulnera la legislación urbanística y de ordenación del territorio.

TERCERO.- SUSPENDER, DE FORMA PARCIAL, la APROBACIÓN DEFINITIVA del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA de HÍJAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística y el artículo 64.3 apartado e) del Decreto 52/2002 de desarrollo de la citada Ley al considerar que existen deficiencias documentales que impiden el pronunciamiento fundado sobre el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, en los siguientes ámbitos territoriales:

En el suelo urbano:

- Las unidades de ejecución nº1, nº5 y nº 9 del suelo urbano no consolidado. En el primero de los casos por las importantes contradicciones detectadas en la documentación, y en los otros dos para que se justifique su adecuación al modelo de evolución urbana y ocupación del territorio.
- Las edificaciones en torno a la plaza de San Antón.
- Los terrenos de la actual unidad de ejecución nº 2.2.
- El Sector "Las Vegatillas del Suelo apto para urbanizar.
- Las edificaciones ubicadas en el actual S.N.U al otro lado del río Martín.

En el suelo no urbanizable:

- En sus dos categorías genérico y especial como consecuencia de las contradicciones, carencias documentales y deficiencias expuestas.

CUARTO.- Suspender la publicación de la aprobación definitiva parcial y de su contenido normativo conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, hasta que se cumplimenten todos los reparos que se mencionan en este acuerdo otorgándose un plazo de tres meses para ello.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de HÍJAR y a los interesados, con ofrecimiento de los recursos procedentes, y al redactor para su conocimiento y efectos. »

Visto que en atención a la resolución y de conformidad con lo acordado con el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, por el Ayuntamiento se encargó la elaboración de un texto refundido del Planeamiento en el que, conforme a lo requerido, se solventaran los reparos que se establecen en el acuerdo.

Visto que en septiembre de 2014, se remitió al Consejo Provincial de Urbanismo, en formato digital, documento del texto refundido del Plan General de Ordenación

Urbana de Híjar, con el fin de que por el Consejo se informara sobre las soluciones adoptadas para la subsanación de los reparos señalados en el acuerdo de 3 de abril de 2013.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2014, se emitió informe técnico en el que se señalan los reparos que se entienden subsanados y aquellos otros en los que la solución adoptada no parece la adecuada o no se entiende subsanado el reparo.

Visto que, elaborado nuevo documento por el equipo redactor, con fecha 16 de diciembre de 2014, se remite al Consejo Provincial de Urbanismo para que se pronuncie sobre su adecuación a lo requerido y se proceda a la aprobación definitiva del documento.

Visto el informe propuesta de Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad, con la presencia de ocho de sus nueve miembros presentes, adopta por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

Primero. Aprobar las correcciones practicadas al documento de planeamiento en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Urbanismo de 3 de abril de 2014, y con el fin de subsanar las discrepancias puestas de manifiesto en el mismo y, aprobar inicialmente el texto Refundido del Plan General de ordenación Urbana de Híjar en el que se incorporan dichas correcciones.

Segundo. Visto que el documento ha sido remitido al Consejo Provincial de Urbanismo, posponer la aprobación definitiva del Texto Refundido hasta obtener pronunciamiento del Consejo.

9. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE FIRMA DE LOS OPORTUNOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS CON CARGO AL DECRETO 130/2015 DE 20 DE JULIO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CONCERTADAS ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS, EN LA RED DE CARRETERAS DE ARAGÓN.

Visto que el Ayuntamiento de Híjar ha concurrido a la convocatoria para la ejecución en el año 2015 de actuaciones concertadas entre el Gobierno de Aragón y otras administraciones públicas, en la red autonómica de carreteras de Aragón, publicada en el BOA número 187, de 23 de septiembre de 2014, solicitando una

actuación dentro del Grupo 1, destinada al acondicionamiento y mejora de la carretera A 224 en el tramo comprendido entre los kilómetros 8 y 9 a su paso por la localidad.

Visto que, conforme establece el artículo 11.2 apartado c) del Decreto 130/2015 de 20 de julio del Gobierno de Aragón por el que se regula el procedimiento para la ejecución de actuaciones concertadas entre el Gobierno de Aragón y otras Administraciones Públicas o entidades privadas, en la red de carreteras de Aragón, es preciso acompañar a la solicitud formulada, un certificado de acuerdo plenario en el que se manifieste la intención de firma de los oportunos Convenios de Colaboración para la ejecución de proyectos y obras con arreglo a las bases del Decreto,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros que lo componen, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. Manifiestar la voluntad de la Corporación de suscribir el oportuno Convenio de Colaboración con la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón para la ejecución de proyectos y obras solicitados con arreglo a las bases del Decreto.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

10. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA APROBADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión plenaria.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto de Alcaldía nº 7/2015 Sobre otorgar con cargo a la partida 334480.08 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2014, subvención a la Asociación de Mujeres “La Milagrosa”.

Decreto de Alcaldía nº 8/2015 Sobre otorgar con cargo a la partida 2015.326.48020 del presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2015, subvención a la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Luis Turón.

Decreto de Alcaldía nº 9/2015 Sobre otorgar con cargo a la partida 2015.334.48004 del presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2015, subvención al Barrio San Antón.

Decreto de Alcaldía nº 10/2015 Sobre otorgar con cargo a la partida 2015.334.48013 del presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2015, subvención a la Cofradía Orden Tercera de mujeres San Francisco.

Decreto de Alcaldía nº 11/2015 Sobre otorgar con cargo a la partida 2015.334.48015 del presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2015, subvención a la Asociación "Ayúdale a Caminar".

Decreto de Alcaldía nº 12/2015 Sobre otorgar con cargo a la partida 2015.338.48003 del presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2015, subvención a la Asociación Cultural "Amigos del Torico de Fuego".

Decreto de Alcaldía nº 13/2015 Sobre reconocer derecho devolución solicitada a favor de D. Alejandro Molías Laborda.

Decreto de Alcaldía nº 14/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 17/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 19/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 20/2015 Sobre no sujeción de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 21/2015 Sobre aprobación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 24/2015 Sobre devolución paga extraordinaria y adicional mes diciembre 2012.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Decreto de Alcaldía nº 15/2015 Sobre denegar otorgamiento de licencia urbanística para ejecución de obra.

Decreto de Alcaldía nº 16/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 18/2015 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 25/2015 Sobre autorización de uso instalaciones del matadero municipal.

Decreto de Alcaldía nº 26/2015 Sobre autorización de uso instalaciones del matadero municipal

11. INFORME DE ALCALDÍA SOBRE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de que no se han reconocido obligaciones ni pagos desde la última sesión plenaria.

12. INFORME DE ALCALDÍA EN RELACIÓN AL ARQUEO DE CAJA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del último arqueo, realizado el arqueo del pasado viernes día 30 de enero de 2015, asciende a la suma de 425.838,03 euros.

13. ASUNTOS DE URGENCIA.

No Hay.

14. INFORMES DE ALCALDÍA.

En este momento se incorpora a la sesión plenaria la Sra. Concejala Doña María Ángeles Ferrer Lasala.

Por el Sr. Alcalde se emiten los siguientes informes

1. Se han concluido los trabajos de derribo de los inmuebles ubicados en la calle Santa María nº 9 y Mosen Pedro Dosset 13, quedando pendientes de ejecución los trabajos de adecuación y cerramiento de los solares.
2. Por su parte, los derribos de los números 8 y 10 de Mosen Pedro Dosset, comenzarán el próximo jueves ya que por fin se ha eliminado el cableado sujeto a la fachada que ha impedido su inicio antes.
3. Se ha solicitado subvención en el marco del Plan de Empleo DPT por importe de 13.200 euros con el fin de proceder a la contratación de personal de refuerzo durante el verano.
4. De Igual forma, se ha solicitado subvención con cargo a fondos FEADER para la renovación de la urbanización en la calle Santa María (cuesta de la Iglesia) se trata de una actuación que, en caso de ser subvencionada, daría lugar a la ejecución de obras de renovación de la urbanización por importe de 150.000 euros, de los que el Ayuntamiento financiará el IVA con cargo a sus recursos ordinarios.
5. Se ha solicitado la inclusión en el plan de asfaltado para 2015 de la DPT, el asfaltado de la subida al Carmen.
6. Se ha solicitado a Educación del Gobierno de Aragón la financiación de las obras de renovación de la cubierta de edificio del Colegio Público, con un coste de 44.588,50 euros.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejala del Grupo Socialista D. Santiago Barrera se solicita informe en relación al estado de ejecución de las obras de la Iglesia.

El Sr. Alcalde informa que las obras están próximas a su finalización si bien, se ha aprovechado para la ejecución por parte del Arzobispado de algunas actuaciones complementarias como el soterramiento de la línea eléctrica o la mejora mediante restauración de la tarima del piso de la Iglesia lo que supone que, durante un tiempo más se verá la ejecución de obras en la Iglesia. Se estima que podrían quedar totalmente ejecutadas en un plazo de un mes y medio.

Por una vecina del municipio se solicita la palabra y se consulta si se procederá a la adaptación para facilitar el acceso de minusválidos al templo y sus inmediaciones ya que hay escaleras.

Por el Alcalde se señala que la solución a los accesos se contempla en la renovación de la urbanización de la calle Santa María, habiéndose contemplado, efectivamente, eliminar las escaleras existentes o dotar de un mejor acceso mediante la creación de una rampa si bien, la solución definitiva aún está por determinar.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 19:39 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.